MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto H6
Historia

LEY NACIONAL 13971

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTICULO 1°: Declárese Ciudad a la localidad de Benavídez, partido de Tigre.

ARTICULO 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.